



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Buenos Aires,

VISTO que por Resolución (CS) N° 2386/11 se creó el Programa UBA-TIC “Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 6701/17 se distribuyeron los créditos correspondientes al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Ejercicio 2017.

Que por dicha Resolución se ha adjudicado para el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en el Uso de las TIC's la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-).

Esta Comisión de Enseñanza aconseja dictar la siguiente resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e:

ARTICULO 1º.- Establecer la tercera convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del Programa UBA-TIC “Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías”.

ARTICULO 2º.- Llamar a concurso de proyectos bienales UBA-TIC de acuerdo con las bases del programa y con los requisitos establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que podrán presentar proyectos bianuales los Profesores Regulares –titulares, asociados o adjuntos-, de las Facultades, del Ciclo Básico Común y los profesores regulares –por concurso y titularizados- de los establecimientos de enseñanza secundaria.

Los profesores regulares –titulares, asociados o adjuntos-, con el rol de Director del Proyecto coordinarán y orientarán las acciones de un equipo docente.

Los proyectos podrán involucrar equipos docentes conformados por una sola cátedra o más de una, de la misma facultad o de otras facultades.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

La presentación de un proyecto UBA-TIC implica, por parte de sus integrantes, conocer y aceptar las condiciones generales y específicas establecidas en los Anexos I y II.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, resérvese en la Dirección de Gestión de Consejo Superior.

Rodolfo A. GOLLUSCIO

Luis BRUNO

Nélida C. CERVONE

César ALBORNOZ

Glenn POSTOLSKI

Oswaldo L. DELGADO

Juan C. ELVERDIN

Federico SCHUSTER

Jorge DOMINGUEZ

Jorge PASART

Ángel MALDONADO

Javier ANDES

Héctor Guillermo GILLI

Lucas VALDERRAMA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

ANEXO

Programa UBATIC Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías

Tercera convocatoria abierta a la presentación de proyectos

I. Fundamentación

El escenario cultural, político y económico contemporáneo pone a la Universidad frente al desafío de integrar las tecnologías digitales a las prácticas de enseñanza desde programas y proyectos que doten a su inclusión de sentido disciplinar, social y cognitivo. La tecnología enfrenta a los profesores a pensar y pensarse en relación con nuevos desafíos epistemológicos y pedagógicos; y a promover la revisión de las prácticas de la enseñanza a fin de ofrecer a los estudiantes oportunidades de desarrollar herramientas teórico-conceptuales necesarias para analizar el imperativo tecnológico y asumir lugares de liderazgo en la construcción de políticas educativas que recuperen los debates sobre la tecnología desde una perspectiva crítica.

En los últimos años, la Universidad de Buenos Aires ha profundizado su política de inclusión de tecnologías para el fortalecimiento de las prácticas educativas en la Universidad. Expresión de esa preocupación ha sido la creación en el año 2012 del **Programa UBATIC** en el marco de las acciones del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos. A través del Programa UBATIC se otorga financiamiento a proyectos educativos bianuales que integren las tecnologías con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Universidad. Desde entonces, se han llevado adelante dos convocatorias UBATIC (2013/2014 y 2015/2016), en cuyo marco se han desarrollado numerosas propuestas que han impactado en la enseñanza en todas las Unidades Académicas de la Universidad.

Para dar continuidad a las políticas de inclusión digital, la UBA lanza en 2017 la **tercera convocatoria para la presentación de proyectos UBATIC** con el objeto de acompañar y fortalecer iniciativas innovadoras que fomenten la inclusión genuina de las tecnologías digitales y ayuden a construir una mirada reflexiva, crítica, creativa y responsable de su utilización, el fortalecimiento del trabajo en redes, el trabajo interdisciplinario y la construcción compartida de conocimiento.

II. Destinatarios

Son destinatarios de esta iniciativa las facultades a través de los equipos de cátedra y/o departamentos de las facultades, el Ciclo Básico Común y los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de la UBA.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

III. Propósitos de la convocatoria

- Potenciar la capacidad y creatividad de la comunidad universitaria para diseñar e implementar propuestas de enseñanza mediadas por la tecnología.
- Promover el diseño de proyectos de innovación sustentables y transferibles articulando el trabajo de cátedras, departamentos y unidades académicas para la mejora de la enseñanza.
- Priorizar desarrollos novedosos para el aprendizaje en ciencias (sociales y experimentales) que resulten acordes con las competencias digitales, cognitivas, culturales y académicas de un egresado de nuestra universidad.
- Promover los procesos de transformación institucional, pedagógica y cultural necesarios para el mayor aprovechamiento de las tecnologías digitales en cada una de las unidades académicas y en la Universidad en su totalidad.
- Propiciar un acompañamiento permanente de los proyectos por parte de Citep a cada una de las unidades académicas, evaluar su seguimiento, documentar las experiencias y producir conocimiento en torno a las prácticas de enseñanza con TIC.

IV. Presentación de los proyectos

a) Se deberán presentar proyectos aplicables a la enseñanza de grado. Los proyectos podrán ser diseñados e implementados por equipos de cátedra/departamentos de manera individual o de manera colectiva y en red, integrando o articulando el trabajo de distintas cátedras/departamentos/unidad académica.

b) En todos los casos, la propuesta deberá ser presentada por un profesor titular regular o profesor asociado/ adjunto regular con autorización del profesor titular (si lo hubiese), quien coordinará y orientará las acciones del equipo docente, asumiendo el rol de director de proyecto. En los proyectos elaborados en el marco de los establecimientos de enseñanza secundaria, el director deberá ser un profesor titular. En los proyectos compartidos por cátedras de distintas unidades académicas, la dirección del proyecto podrá ser compartida, creándose la figura del codirector de proyecto. No obstante, en este último caso, se considerará sede de proyecto la Unidad Académica a la que pertenece el director.

c) La presentación deberá contar con el aval institucional de la/s unidad/es académica/s en que se inscribe el proyecto. En caso de que la formulación de la propuesta difiera del ámbito de implementación de la misma o convoque a dos o más unidades académicas, deberán presentarse los avales institucionales correspondientes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

- d) Cada equipo podrá presentar y participar en una sola propuesta.
- e) Se espera que los proyectos:
- Integren las tecnologías digitales a los procesos de enseñanza y de aprendizaje con contenidos concretos, disciplinar y socialmente relevantes.
 - Ofrezcan respuestas a los problemas de comprensión detectados en los estudiantes.
 - Promuevan el trabajo conjunto entre las unidades académicas de la UBA (cátedras, departamentos, facultades y establecimientos de enseñanza de nivel secundario).
 - Generen articulaciones con otras instituciones de la Universidad (unidades asistenciales, museos, centros culturales) y con el sistema educativo.
 - Promuevan la interactividad y el trabajo colaborativo y en redes.
 - Favorezcan el trabajo interdisciplinario.
 - Generen procesos creativos y originales de inclusión de las tecnologías digitales en la enseñanza.
- f) Se prevé que los proyectos se realicen en diversas etapas:

Primer año	Diseño de la propuesta Primera implementación Evaluación
Segundo año	Ajustes a la propuesta Segunda implementación Evaluación

- g) Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de la Universidad en los rubros estipulados en el apartado X del presente documento.

V. Líneas de proyecto

En la tercera convocatoria UBATIC se fortalecerá el desarrollo de proyectos de enseñanza básica o de grado universitario que impliquen la articulación y el trabajo colaborativo y en red tanto al interior como entre distintas unidades académicas. Considerando la experiencia de las anteriores convocatorias y los avances/logros registrados, en la presente convocatoria se priorizará la presentación de proyectos orientados a:

- La creación/adaptación de software para favorecer la comprensión de temas disciplinares complejos, el desarrollo de competencias digitales del siglo XXI y/o para el enriquecimiento de la enseñanza (simuladores, videojuegos educativos, recursos interactivos, aplicaciones para dispositivos móviles o tabletas digitales, etc.).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

- La experimentación con tecnologías digitales emergentes: aplicaciones de realidad virtual o aumentada, entornos inmersivos, impresión 3D o fabricación digital, espacios de coworking, robótica, learning analytics y big data, laboratorios remotos).
- La inclusión de innovaciones para la enseñanza en laboratorios de ciencias, nanotecnología, biotecnología y afines que permitan la experimentación y el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas y aplicadas.

En todos los casos, la integración de la tecnología en los proyectos deberá dar cuenta de una aproximación metodológica potente (trabajo por proyectos, gamificación, aprendizaje adaptativo, colaborativo, vivencial, inmersivo) y relevante para la enseñanza en cada campo disciplinar y/o la anticipación de la práctica profesional. Se considerará especialmente la posibilidad de dar continuidad a proyectos ya iniciados, en tanto la propuesta desarrollada haya sido evaluada como innovadora y enriquecedora de las prácticas de enseñanza en el campo correspondiente.

En la presente convocatoria, no se aceptarán:

- Proyectos centrados en la virtualización de asignaturas
- Proyectos cuyo componente tecnológico se desarrolle de manera exclusiva en un campus virtual.

VI. Articulaciones y colaboraciones

En la presente convocatoria será especialmente considerada la conformación de equipos intercátedra/interfacultades que den cuenta de colaboraciones potentes para todos los participantes, anticipándose en la formulación y definición del proyecto los aportes a realizar y a recibir cada una de las partes en el intercambio. Los proyectos pueden articular:

1. Niveles y funciones: nivel secundario, grado, posgrado, investigación, extensión.
2. Cátedras/departamentos de una misma facultad o de otras facultades.
3. Unidades académicas e instituciones asociadas (unidades asistenciales, bibliotecas, museos, otras instituciones de la sociedad civil, etc.).
4. Cátedras y departamentos de la Universidad con otras instituciones educativas del sistema público.

En la asignación de fondos se tendrá en cuenta las características y alcance del proyecto (ver criterios de evaluación) y se considerará también la constitución de equipos intercátedra para su desarrollo.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

VII. Criterios de evaluación

La evaluación de los proyectos presentados tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación a los criterios de la convocatoria
- Calidad del diseño didáctico
- Adecuación a los contenidos de la enseñanza
- Viabilidad de ejecución y replicabilidad del proyecto
- Consistencia en la relación herramienta/entorno y propósitos pedagógicos
- Consistencia en la relación proyecto/monto solicitado
- Promoción del trabajo colaborativo
- Promoción del trabajo interdisciplinario
- Alcance de la articulación (cuántas cátedras, niveles, departamentos).
- Alcance del proyecto (número de estudiantes destinatarios del proyecto en términos absolutos y en relación con la población total de la misma unidad académica de referencia).

En el caso de las aplicaciones se suman como criterios de evaluación:

- La calidad del diseño gráfico y su integración a la propuesta
- La calidad técnica (navegabilidad, rapidez de ejecución o carga, etc.)
- La usabilidad y funcionalidad de la herramienta
- La fundamentación y los indicadores acerca de su sentido y su potencia para el mejoramiento de la enseñanza

El Citep será la unidad encargada del monitoreo y el seguimiento de cada uno de los proyectos.

VIII. Del jurado

Los proyectos serán evaluados por un jurado integrado por un profesor regular de la UBA especialista en el área disciplinar de referencia, un miembro de la Secretaría de Asuntos Académicos especialista en Tecnología Educativa y Pedagogía, y un especialista externo a la UBA con reconocida trayectoria en el campo de la Tecnología Educativa y la Pedagogía Universitaria.

El jurado evaluará la calidad de los proyectos y su adecuación a los criterios de la convocatoria. La Comisión de Enseñanza del Consejo Superior establecerá el orden de mérito.

Es función del Jurado:

- a) Analizar y evaluar las solicitudes presentadas;



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

- b) Asesorar a la SAA y a la Comisión de Enseñanza en las cuestiones que se presenten.
- c) Asesorar a la SAA y a la Comisión de Enseñanza en la interposición de recursos de reconsideración.

El Jurado deberá expedirse dentro de los plazos fijados por la SAA.

El Jurado evaluará la calidad de los proyectos y su adecuación a los criterios de la convocatoria. La Comisión de Enseñanza del Consejo Superior establecerá el orden de mérito.

El resultado de las evaluaciones y la propuesta de financiamiento para los proyectos serán elevados por la SAA al Consejo Superior para su consideración y efectos.

El resultado de la convocatoria será publicado en la página web de la Universidad de Buenos Aires.

IX. Cronograma de trabajo

- Recepción de proyectos: desde 18 de agosto hasta 16 de octubre de 2017.
- Reunión del jurado para la evaluación: primera semana de noviembre de 2017.
- Publicación de los trabajos seleccionados: 20 de noviembre de 2017.

X. Recursos

La asignación de recursos será variable y quedará sujeta a la evaluación del jurado, asignándose los siguientes topes por categoría:

a. Proyectos que involucren a una sola cátedra	Hasta \$ 150.000 (por dos años)
b. Proyectos que involucren a más de una cátedra	Hasta \$ 300.000 (por dos años)

La asignación de fondos se realizará considerando los siguientes rubros generales en cada una de las líneas de acción consignadas en el apartado V:

Rubros de gasto	Porcentajes
Piso tecnológico: conectividad, servidores, equipos, repuestos, accesorios, etc.	Hasta 50 %
Seguros, lugares de guardado de los equipos	Hasta un 10% del valor de los recursos
Software, compra de licencias, etc.	Hasta un 40%
Servicios técnicos específicos (asesoramiento y consultorías/desarrollo informático)	Hasta un 50%
Bibliografía	Hasta un 5%
Bienes de consumo	Hasta un 5%



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Los porcentajes correspondientes a cada uno de estos rubros son orientadores y podrán modificarse en tanto las necesidades del proyecto lo justifiquen. El jurado evaluará en cada caso la pertinencia de dicha modificación.

Los bienes deberán patrimoniararse en cada unidad académica de referencia del proyecto y ser asegurados por la misma unidad. En caso de no contar con un seguro institucional, los directores de proyectos deberán contratar un seguro.

XI. Del financiamiento

Los proyectos seleccionados serán financiados por un plazo de DOS (2) años a partir de la fecha del acto administrativo de aprobación de los proyectos. El otorgamiento de un subsidio implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las siguientes condiciones:

Condiciones para el pago de las cuotas

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable del informe académico y económico. El director del proyecto deberá presentar informes ante la SAA, según condiciones y plazos establecidos en cada convocatoria. A su vez, para habilitar el pago de la segunda cuota, el beneficiario deberá tener aprobada la rendición económica de la ejecución de por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la primera cuota. Dicha rendición económica deberá efectuarse al cumplirse los DOCE (12) meses de la asignación del subsidio, con un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos para su presentación. De esta presentación podrán surgir las siguientes situaciones:

- La rendición sea igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos de la primera cuota. En este caso, su aprobación habilitará el pago de la segunda cuota.
- La rendición sea inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos de la primera cuota: En este caso la rendición será evaluada y de encontrarse para su aprobación se mantendrá en resguardo hasta los DIECIOCHO (18) meses del subsidio. Durante ese periodo el beneficiario podrá presentar nuevas rendiciones hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos de la primera cuota. De alcanzar dicho porcentaje rendido hasta los DIECIOCHO (18) meses del subsidio y ser aprobado, se habilitará el pago de la segunda cuota. En caso de no presentar la rendición de la ejecución del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los DIECIOCHO (18) meses, no se habilitará el pago de la segunda cuota.

Condiciones para la ejecución de los gastos

- De la aplicación de los fondos

- a) Los fondos deberán invertirse exclusivamente en la financiación de las actividades previstas en la convocatoria.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

- b) Los fondos no invertidos en los fines del proyecto durante el periodo total del subsidio deberán ser devueltos a la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior. El recibo oficial deberá adjuntarse a la rendición final de cuentas.
- c) No se financiarán gastos en bebidas alcohólicas ni gastos en insumos para bienes personales ni gastos bancarios, salvo en aquellos casos en que se trate de operaciones de importación.
- d) Solo podrán realizarse compras al exterior a través de las Unidades Académicas.

- De las modalidades de compras y contrataciones

El titular del proyecto podrá adquirir los insumos y contratar los servicios que demande el desarrollo del proyecto según las siguientes alternativas:

- a) en forma directa, sin cotejo de precios, cuando la suma no exceda el máximo vigente establecido anualmente por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la compra con subsidios.
- b) por concurso de precios entre no menos de TRES (3) proveedores, cuando la suma supere dicho monto y hasta el máximo fijado por la Universidad de Buenos Aires como límite para la compra directa por tramite simplificado, según Resolución (CS) N° 8240/13.

Cuando la contratación sea mediante esta modalidad, los presupuestos deberán contar con la siguiente información:

- Fecha de emisión del presupuesto
- Razón social del oferente
- CUIT del oferente
- Nombre, apellido y cargo de quien confecciona el presupuesto
- Objeto del presupuesto
- Importe unitario: Los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Importe total: Los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Fecha y lugar de entrega
- Moneda de pago: pesos
- Plazo de mantenimiento de la oferta: La compra deberá estar comprendida entre la fecha de la emisión de los presupuestos y los plazos de mantenimiento de las ofertas.
- Forma de pago

Asimismo, se deberá completar el siguiente cuadro comparativo:

OFERENTE	CUIT	Descripción del bien/servicio	Importe unitario IVA incluido	Importe total IVA incluido	Forma de pago	Observaciones



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

c) Si la estimación del gasto excediera el monto referido en el inciso b), deberán cumplirse los procedimientos establecidos en la Resolución (CS) N° 8240/13 para las contrataciones de locaciones de obras o servicios por licitación, a cuyo efecto las casas de estudio sedes del desarrollo de los proyectos deberán efectuar la tramitación administrativa de los concursos correspondientes.

Cuando se realicen contrataciones de locaciones de obra y/o servicios, las mismas deberán estar debidamente reglamentadas y avaladas por los correspondientes contratos de locación, según resolución de máxima autoridad de cada Unidad Académica.

Asimismo, queda prohibido el desdoblamiento para evitar los procedimientos correspondientes. Se presumirá desdoblamiento cuando opere lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución (CS) N° 8240/13 y/o cuando se presenten facturas correlativas del mismo proveedor que en su totalidad superen los límites establecidos.

- De los medios de pago

Los únicos medios de pago admitidos son: el dinero en efectivo y la transferencia bancaria. Solo en el caso de pagos efectuados por las tesorerías de las Unidades Académicas, también se admitirán los cheques oficiales de las mismas.

Resultan inadmisibles los pagos con tarjetas de crédito, débito, cheque personal u otros medios de pago que no figuren en el párrafo anterior. El incumplimiento total o parcial de esta condición será causal de inadmisión sin más trámite por parte de la Dirección de Rendición de Cuentas, debiendo ser desglosado el comprobante y reintegrado su valor en la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

- De los comprobantes

Puesto que la Universidad de Buenos Aires reviste carácter de responsable exento ante el Impuesto al Valor Agregado, solo resultan admisibles las facturas o tiques fiscales tipo B o C. Dichos comprobantes deben estar confeccionados a nombre de "Universidad de Buenos Aires" con domicilio "Viamonte 444" y CUIT "30-54666656- 1". A su vez, deben cumplir con la normativa vigente en materia de facturación.

Asimismo, en los comprobantes deberá constar el detalle de los bienes o servicios adquiridos. De no contar con dicho detalle en el comprobante fiscal, se deberá solicitar un remito en el que se enumeren los elementos.

- De los bienes de uso

Los directores de proyecto que adquieran los materiales y/o equipamiento con fondos del subsidio acordado, lo harán siempre en representación de y para la/s unidad/es académica/s sedes del desarrollo del proyecto. El director es responsable de la guarda, conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del proyecto. En el caso de los proyectos intercátedras, el director y el codirector fijarán la distribución de los bienes adquiridos en la formulación del proyecto.

Los bienes de uso y de capital que el titular adquiera con fondos del subsidio serán propiedad de la Universidad de Buenos Aires, debiendo ser declarados y patrimonializados ante la Oficina de Patrimonio de la Unidad Académica sede del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Se dará intervención a la Dirección de Patrimonio del Rectorado y del Consejo Superior a fin de que realicen los controles que les competen.

Condiciones para las rendiciones de cuentas

- De la presentación

Las rendiciones de cuentas tendrán carácter de declaración jurada y deberán incluir la siguiente documentación:

a) Nota de elevación indicando la Resolución (CS) de habilitación del subsidio, nombre del proyecto, número de rendición, cantidad de comprobantes, importe asignado e importe rendido.

b) Comprobantes de pago originales según los requisitos mencionados en las condiciones para la ejecución de los gastos.

c) Constancia de validez de comprobantes emitida por Administración Federal de Ingresos Públicos.

d) Cuando los comprobantes fiscales no detallen lo adquirido, incorporar remito con la descripción de los productos y / o servicios.

e) Cuando la forma de pago sea cuenta corriente, se deberá adjuntar recibo que avale la extinción de la obligación.

f) Cuando se hayan efectuado locaciones de obra y/o servicios, se deberá incluir copia fiel de los contratos celebrados.

g) En los casos en que se hayan celebrado contrataciones directas o trámites licitatorios:

1. Copia fiel de resoluciones de llamado a contratación directa o licitación según corresponda.

2. Copia fiel de ofertas económicas de los proveedores.

3. Copia fiel de actas de evaluación.

4. Copia fiel de resoluciones de adjudicación.

5. Copia fiel de resoluciones de autorización de pago.

6. Copia fiel de intervenciones extraordinarias que resulten aclaratorias, en caso de haberlas.

h) Comprobantes del trámite de declaración de los bienes adquiridos con fondos del subsidio y de su incorporación al patrimonio de la Universidad o al de sus Unidades Académicas, según corresponda.

i) Cuando se compren insumos, deberá indicarse el número de patrimonio del bien en el que se utilizaran y dicho número debe estar ratificado por la oficina de Patrimonio de la Unidad Académica.

j) Cuando se hayan realizado compulsas de precios se deberán incluir los presupuestos y el cuadro comparativo indicado en las Condiciones para la ejecución de los gastos.

k) En el caso de desgloses de comprobantes, recibo oficial de la devolución de los fondos emitido por la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

l) En el caso de fondos no invertidos en la rendición final, recibo oficial de la devolución de fondos emitido por la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

Todas las rendiciones de cuentas deben estar expresadas en moneda local, en los casos en que se realicen operaciones en moneda extranjera se deberá incluir la documentación respaldatoria del tipo de cambio utilizado.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

A su vez, las rendiciones deberán presentarse debidamente encarpadas en tomos que no superen las DOSCIENTAS (200) hojas, foliadas y los comprobantes numerados y firmados por el director del proyecto. Los comprobantes deben estar presentados en el mismo orden que figura en la planilla de relación de gastos. Cada comprobante fiscal deberá estar acompañado de toda la documentación respaldatoria relacionada con dicho gasto.

La Dirección de Rendición estará habilitada para solicitar las ampliaciones de información o documentación adicional que considere necesarias para la verificación de la pertinencia de los gastos.

- De la tramitación

Las rendiciones de cuentas tendrán carácter de declaración jurada. Las rendiciones parciales y finales de la liquidación de fondos serán entregadas al Departamento Contable de la Unidad Académica sede del proyecto quien será responsable de abrir un expediente y remitirlo a la Dirección de Rendición del Rectorado. Aprobada la Rendición Contable parcial/total, Citep realizará un informe cualitativo sobre los avances del proyecto. Concluida la verificación y control, la Secretaría de Hacienda y Administración emitirá la resolución correspondiente.

En caso de haber observaciones, se elevará informe técnico a la Dirección General del CITEP a efectos de que tramite la subsanación ante la Unidad Académica correspondiente.

- De las sanciones

En los casos de incumpliendo injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones defectuosas, falta de devolución de fondos no invertidos, aplicación incorrecta de fondos y falta de cumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, la SAA recomendará al Consejo Superior la anulación del subsidio para los beneficiarios involucrados. Asimismo, la cancelación de un subsidio por causa imputable a su titular dará lugar a la obligación de restituir la totalidad o parte de la suma percibida, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al periodo correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados, en los plazos que se establezcan entre las partes en acto fundado según la gravedad de los hechos y su incidencia en los resultados del proyecto subsidiado. La SAA deberá remitir a las Unidades Académicas las resoluciones adoptadas en lo referido a las sanciones impuestas a los responsables.

La SAA de la Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de designar UNO (1) o más representantes para la evaluación que resulte necesaria sobre la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico como económico, en los lugares donde se lleve a cabo la investigación y con previo conocimiento del titular responsable. En caso de realizarse investigaciones de carácter económico, la designará UNO (1) o más representantes para participar conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Académicos.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

XII. De los resultados

Los resultados obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de la siguiente forma: "Universidad de Buenos Aires" (sin abreviatura UBA), además de la Unidad Académica o su sigla (según lo especificado en la resolución (CS N°1053/10). El incumplimiento de este requisito será informado por la SAA al Consejo Superior, para la aplicación de las sanciones pertinentes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Programa UBATIC
Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías

Anexo II: Formulario de presentación de los proyectos

1. Datos generales

- Título del proyecto
- Palabras clave
- Equipo/s participante/s
- Áreas de conocimiento que aborda
- Unidad/es Académica/s
- Asignatura/s
- Nombre del director, codirector y miembros del equipo
- Cargo/s y dedicación/es
- Participación en UBATIC en la convocatoria anterior
- Participación en cursos del PVFD del CITEP
- Correo electrónico de contacto (del director, del codirector y el referente)
- Curriculum Vitae del director, del codirector y el equipo responsable
- Experiencia específica del equipo en la aplicación de TIC en la enseñanza

2. Descripción de la propuesta

- Fundamentación teórico-disciplinar y didáctica
- Destinatarios
- Propósitos
- Descripción de la propuesta
- Líneas de acción
- Actividades previstas en la etapa de diseño
- Actividades previstas en la etapa de implementación
- La tecnología en el proyecto
- Tipo de materiales, formatos (textuales/gráficos/multimedia) o entornos a desarrollar
- Necesidades/requerimientos tecnológicos asociados al proyecto
- Relación propuesta didáctica y entorno/herramienta elegido
- Modelo de inclusión tecnológica necesario para la implementación
- Roles y tareas necesarios para el desarrollo de la propuesta
- Estrategia de seguimiento y evaluación
- Cronograma de trabajo
- Estimación de tiempo demandado a los participantes
- Bibliografía y sitios de interés



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Programa UBA-TIC

Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías

Algunas preguntas para orientarla formulación de los proyectos

A continuación se ofrecen algunas orientaciones referidas a cada uno de los ítemes correspondientes a la descripción del proyecto.

Fundamentación teórico-disciplinar y didáctica

¿Qué problemas/inquietudes/oportunidades dan origen al proyecto? ¿A qué necesidades educativas responde? ¿Por qué implementar esta propuesta puede ser importante para los destinatarios?

¿Cuáles son las áreas de conocimiento que se vinculan con esta propuesta? ¿Por qué elegimos trabajar con esa temática? ¿Resulta ser un contenido cuyo aprendizaje es complejo o plantea dificultades? ¿Es un saber necesario para el curriculum universitario? ¿Es un contenido potente, rico en ramificaciones y derivaciones? ¿Propone temas potentes, socialmente relevantes, ricos en derivaciones y ramificaciones?

¿Qué oportunidades de enriquecimiento ofrece el proyecto? ¿Qué estrategias de enseñanza podremos en juego? ¿Qué lugar tendrá en la estrategia el trabajo colaborativo? ¿Cómo se expresa la innovación pedagógica en el proyecto? ¿Qué desafíos nos abre como educadores? ¿Rompe o se opone a prácticas vigentes consolidadas? ¿Atiende los intereses culturales de los alumnos y los docentes?

¿Ofrece solución a los problemas detectados? ¿Promueve cambios en los modos de pensamiento (disciplinar)? ¿Dispone al desarrollo de estrategias cognitivas complejas? ¿Promueve la colaboración?

Destinatarios

¿Para quienes pensamos esta propuesta? ¿Podemos describir a los destinatarios y su contexto? ¿Cuántos alumnos estarán involucrados en la propuesta?

Propósitos

¿Qué queremos promover en relación con los aprendizajes de los alumnos? ¿Qué propósitos orientarán el trabajo docente?

Descripción de la propuesta

¿Cuál es la propuesta que se propone desarrollar? ¿Cómo la describiría brevemente? ¿Cuáles son las líneas de acción previstas en la etapa del diseño? ¿Y en la etapa de implementación? ¿Cómo se planificarán las acciones/productos/eventos en relación con las metas del proyecto? ¿Qué tiempo se prevé para cada acción?



La tecnología en el proyecto

- Necesidades tecnológicas asociadas: ¿Cuáles serían las tecnologías implicadas? ¿Cuál es la tecnología que se necesita para implementar el proyecto? ¿Por qué elegimos esas tecnologías para desarrollar la propuesta? ¿Cuál es el acceso de los distintos actores a esa tecnología? El proyecto, ¿demanda la creación de una red de instituciones, docentes o alumnos?

- Producción de materiales y formatos: ¿La implementación del proyecto necesita de producción de materiales por parte del docente (videos, materiales impresos, etc.)? ¿Cómo piensan darle forma a este proceso? ¿Cuáles son los conocimientos previos en relación con los formatos textuales implicados?

- Necesidades de capacitación del profesorado: ¿Cuáles son los conocimientos previos de los distintos actores en relación con la tecnología que hay que usar? ¿Necesitarán capacitarse?

- Saberes tecnológicos a desarrollar: ¿La implementación del proyecto implica procesos de producción con tecnología por parte de los alumnos y alumnas? ¿Cuáles son los contenidos vinculados a la tecnología que el alumno necesita aprender para resolver el proceso de producción? ¿Cómo piensan darle forma (tiempo, espacio y modalidad) a la enseñanza de esos contenidos?

- Modelo de inclusión tecnológica: ¿Cuál es el modelo de inclusión de tecnología de este proyecto? ¿Aula de tecnología? ¿Aula con tecnología? ¿Alumno con tecnología fuera del aula?

- Coherencia entre propuesta y entorno/herramienta elegido: ¿Es adecuada la elección de la tecnología en relación con los propósitos formativos del proyecto?

La articulación

- Instituciones involucradas: ¿qué articulaciones necesitaremos realizar para elaborar e implementar el proyecto y con qué propósitos? ¿Quiénes serán los miembros del equipo de trabajo que tendrá a su cargo el diseño, producción e implementación del proyecto? ¿Cómo favorecer la creación de equipos interdisciplinarios? ¿Quiénes debieran componerlos? ¿Expertos en contenidos? ¿Diseñadores gráficos? ¿Desarrolladores informáticos? ¿Procesadores didácticos?

- Roles y tareas en el diseño/ en la implementación: ¿Cuáles serían las tareas y responsabilidades de cada institución en cada etapa? ¿Cuál será la dedicación (en tiempo) de cada uno de los miembros del equipo al trabajo? ¿Qué espera recibir cada institución participante del proyecto y de los otros equipos implicados? ¿Qué se propone aportar?



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 57.666/2017

Estrategia de seguimiento y evaluación del proyecto

¿Cómo se realizará el seguimiento de la propuesta? ¿Qué instrumentos se utilizarán para evaluar la propuesta?

Alcance y duración

¿A qué número de docentes y estudiantes alcanzará el proyecto? ¿Cuánto tiempo demandará implementarlo? ¿Cuántas horas demandará a los distintos actores su implementación (en horas semanales)?

Bibliografía y sitios de interés

¿Cuáles son los referentes teóricos que sustentan la propuesta de enseñanza a desarrollar?

¿Existen comunidades científicas y/o profesionales que están investigando sobre la temática o necesidad que pretendemos atender desde nuestro proyecto?

¿Existen experiencias en nuestro país que atiendan problemáticas similares a las que pretendemos abordar desde el proyecto? ¿Y en otros países?